

ACTAS DE LAS CORTES DE NAVARRA (1530-1829) Libro I (1530-1608)

Edición a cargo de
Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza

Edita Servicio de Publicaciones del Parlamento de Navarra.
Pamplona, 1991, 712 págs.
ISBN 84-87460-03-8.

RIEV. Revista Internacional de los Estudios Vascos.
Año 40. Tomo XXXVII. N.º 2 (1992), p. 487-490
ISSN 0212-7016
Donostia: Eusko Ikaskuntza

Estamos presentando el primer tomo o libro de una obra de gran aliento. Se trata de dar a luz las Actas de las Cortes de Navarra en su etapa castellana, es decir durante los reyes de la dinastía navarra ligada a la Corona de Castilla. Y aunque sea este proyecto el más factible y el más próximo, no quita que sea una verdadera empresa de gran significación. Tiempo vendrá en el que se pueda completar esta serie con otros libros que recojan las actas de las Cortes de Navarra en su época medieval, en cuanto sea factible. Es decir bajo otras dinastías ya sea la de Labrit, la de Francia, la de Champaña, por citar algunas. Por lo tanto ya desde el comienzo se puede dar la enhorabuena a los gestadores de esta iniciativa.

Pero entremos a presentar detalladamente la obra.

La presentación corre a cargo de I. Javier Gómara como presidente del Parlamento de Navarra. De sus palabras, nacidas no de un hombre de partido, sino como representante de una comunidad política o como él lo prefiere decir "de una institución que define la entidad de un pueblo", se deriva la historia centenaria de la Comunidad navarra y de los argumentos que nutren su identidad. A estas razones de hondo calado se añaden otras que el mismo presidente del Parlamento añade como son la de presentara los historiadores fuentes privilegiadas de información para los acontecimientos políticos, sociales, demográficos, hacendísticos e institucionales.

En la Introducción técnica, Luis Javier Fortún, archivero-bibliotecario del Parlamento de Navarra, nos relata que son tres los fines perseguidos en esta obra: justificar la iniciativa del Parlamento en el contexto de una herencia histórica, explicar los rasgos cambiantes y la progresiva conformación de las Actas de las Cortes y, finalmente, definir las características de la edición.

El Parlamento de Navarra se siente heredero de las Cortes de Navarra por coincidir ambas instituciones en su condición de representantes de Navarra. Además coinciden en las funciones legislativas,

La recopilación de las Actas o "Libro del Reyno" se inauguró a finales de 1530, pero el secretario de las Cortes en aquel momento, Juan de Oroz, no acertó a darle la configuración adecuada por más que ensayó infructuosamente dos esquemas, El actualmente recogido modelo de actas se debe a Juan de Dicastillo de mediados del siglo XVI. Este procedimiento no se cambió a lo largo del siglo.

Al definir las características de la edición Javier Fortún señala principalmente el reflejo escueto de las Actas complementadas con diferentes índices pero sin añadido alguno de estudios introductorios. Se ha respetado la ortografía originaria, desarrollando las abreviaturas. Las dificultades del texto se salvan en el aparato crítico. Se ha puesto al día la puntuación. En la transcripción paleográfica se ha prescindido del final de línea conservando el cambio

de página. La pieza clave de la estructura del libro es el auto o acuerdo que ha sido numerado y este número es el referencial de los respectivos índices.

Comienza la serie de actas con un conjunto de "Cartas de llamamiento y otras noticias" referentes a los años 1516-1539. Se trata de fórmulas protocolarias de llamamiento a Cortes firmadas por el Conde de Miranda, el conde de Alcaudete, el duque conde, etc.

Se pasa luego a transcribir las Actas de las diferentes Cortes: Sangüesa 1530, Tafalla 1531, Estella 1532, Pamplona 1534, Pamplona 1535, Tafalla 1536. Se interrumpe aquí la serie para introducir un apartado de otras disposiciones y acuerdos que corren desde 1501 a 1588. Sigue luego, aun con repeticiones, el traslado de diferentes Cortes como las de Pamplona de 1535, 1540, 1542, 1545, 1550-1551, 1552-1553, 1554, 1569, 1572, 1576, 1580, 1586, 1589-1590, 1596, 1600, 1604, 1607-1608. Igualmente las de Tafalla de 1536, la de Tudela de 1538, 1549, 1558, 1565, 1583, 1593, de Estella de 1556, 1567, de Sangüesa de 1561.

Junto a estas actas se incluyen en el texto otras piezas significativas de interés en el desarrollo cronológico de las propias Cortes. Así por ejemplo el auto del Virrey de 1586, Provisión y cédulas reales de 1588 a 1595, Juramento del Príncipe Felipe en Pamplona en 1592.

La obra de transcripción, de soberbia presentación, se cierra con una serie inapreciable de ayudas, tales como el Índice de Nombres propios, Índice de Materias e Índice de Autos en que quedan desglosados todos los instrumentos incluidos en cada una de las Actas de Cortes.

Si otros reinos hispánicos ya habían llegado con anterioridad a editar sus actas, por ejemplo las Actas de las Cortes de Castilla y del Principado de Cataluña, ahora se incorpora el Reino de Navarra pero con una peculiaridad de máxima importancia, la de presentar una transcripción paleográfica, con su correspondiente aparato crítico y sobre todo con una serie de ayudas a la investigación y consulta de las que carecen las anteriores ediciones.

José Luis Orella Unzué